

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 272 DE 2026**

**(23 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio de la cual se realiza la Apertura de la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2026 Versión 5.0** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011, modificado por los Decretos con fuerza de Ordenanza 2120 y 2132 de 2011, el Acuerdo Directivo 003 de 2011, Estatutos de la entidad, y la Ordenanza Departamental 012 de 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. En desarrollo de las normas constitucionales la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, desde los principios contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del Estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales (artículos 17 y 18).
3. A fin de reglamentar la ley, la Ordenanza Departamental 012 del 2015 determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.



4. El Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por los Decretos con fuerza de Ordenanza 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su máxima expresión, en el departamento de Antioquia.

Con base en este propósito y en garantía de cumplimiento del Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme” 2024 – 2027, aprobado a través de la Ordenanza 11 del 13 de junio de 2024, en lo que respecta a la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. COHESIÓN DESDE LO SOCIAL, que busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales y culturales, estableciendo en el COMPONENTE 2.3. EDUCACIÓN Y CULTURA CON PERTINENCIA Y CALIDAD, el cual tiene como objetivo “promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura, además del fortaleciendo de los procesos de protección, conservación, investigación, formación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Antioquia”, consagrando dentro del PROGRAMA 2.3.7. CULTURA PARA VIVIR EN UN TERRITORIO DIVERSO Y EN PAZ promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, del cual es responsable el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA.

6. En esa perspectiva, el proyecto LA NAVE se presenta como una iniciativa para dinamizar y fortalecer el desarrollo de los intérpretes vocales musicales antioqueños. Está diseñado para recorrer diferentes zonas, utilizando un estudio de grabación móvil con tecnología de audio. Su objetivo es ofrecer a los músicos locales, especialmente a aquellos sin acceso a recursos para grabar sus proyectos, la oportunidad de mostrar y profesionalizar su talento, donde los artistas podrán exponer sus habilidades generando grabaciones de alta calidad que contribuirán a su proyección artística. La música, como principal área de participación cultural en los territorios, destaca la importancia de este proyecto, propiciando espacios de inclusión en las nueve subregiones de Antioquia, buscando visibilizar las obras de músicos que practican géneros urbanos, populares y crossover, fortaleciendo la dinámica cultural en el departamento.



7. Con base en lo expuesto, es necesario dar apertura a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2026 VERSIÓN 5.0**.
8. El Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia está facultado para expedir los actos administrativos necesarios para el desarrollo misional de la entidad, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 Decreto con fuerza de Ordenanza 02120 de 2011, (que modifica el acto de creación del ICPA contenido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011), y lo establecido en el numeral 4 del artículo 19 del Acuerdo Directivo 03 de 2011, estatutos de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2026 VERSIÓN 5.0**, a desarrollarse con participantes de las nueve subregiones del Departamento de Antioquia, dirigido a interpretes vocales (solistas) entre los 14 y 59 años. Estableciéndose los siguientes estímulos:

1. Formación y *networking* para los seleccionados por subregión (máximo 30 participantes): En la convocatoria inicial se seleccionarán hasta 30 personas por subregión, quienes accederán a un estímulo de formación virtual orientada al fortalecimiento de habilidades en la industria musical. Esta formación estará diseñada para ofrecer herramientas clave sobre el entorno musical, el manejo de carrera artística, y aspectos estratégicos para su desarrollo. Además de la formación, los seleccionados tendrán acceso a un espacio de relacionamiento y networking donde podrán interactuar con invitados especiales, actores clave de la industria musical (productores, managers, promotores, entre otros). Este espacio les permitirá hacer conexiones importantes para su futuro profesional en la música.
2. Grabación y publicación de fonogramas para los ganadores por subregión (máximo 3 participantes): De los 30 participantes seleccionados por subregión, se elegirán a 3 ganadores que recibirán el estímulo de una producción musical (fonograma) en LA NAVE. Los fonogramas grabados serán publicados y contarán con promoción a través de las redes sociales institucionales, potenciando su difusión y visibilidad. Además, los fonogramas serán presentados en un evento de cierre del proyecto, donde los ganadores podrán interpretar su canción en vivo y exponer sus trabajos al público y a profesionales de la industria. La selección de los 3 ganadores por subregión se hará mediante una demostración de talento in situ, evaluada por un jurado compuesto por personas con trayectoria y conocimiento en la industria musical. Estos expertos valorarán las actuaciones en directo y elegirán a los artistas más destacados para recibir el estímulo de producción de un fonograma, publicación y promoción del mismo a través de medios institucionales.





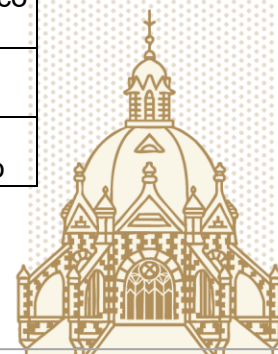
**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2026 VERSIÓN 5.0**, se encuentran establecidos en el documento denominado **“LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN”**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.** Esta Convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

| SUBREGIONES OCCIDENTE, ORIENTE, URABÁ Y VALLE DE ABURRA                                                                  |                         |             |                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                                                                                                | FECHA                   | HORA        | LUGAR                                                                                                      |
| Apertura inscripciones                                                                                                   | 23/06/2026              | NA          | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>              |
| Consultas y aclaraciones sobre procedimiento                                                                             | 13/07/2026              | 12:00 m     | Se recibirán al email:<br><a href="mailto:lanave@culturantioquia.gov.co">lanave@culturantioquia.gov.co</a> |
| Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados                                                                 | 14/07/2026              | N/A         | Se enviarán al correo de origen del interesado                                                             |
| Cierre inscripciones                                                                                                     | 13/07/2026              | 17:00 horas | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>              |
| Publicación de listado de participantes y propuestas inscritas                                                           | 14/07/2026              | N/A         | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>              |
| Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)                 | 17/07/2026              | N/A         | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>              |
| Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma                                                                | Hasta el 22/07/2026     | 17:00 horas | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>              |
| Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas) y asignación de puntaje | 31/07/2026              | N/A         | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>              |
| Plazo para observaciones al de informe de verificación de documentos y asignación de puntaje                             | 3 y 4 de agosto de 2026 | 12:00 horas | Se recibirán al email:<br><a href="mailto:lanave@culturantioquia.gov.co">lanave@culturantioquia.gov.co</a> |





| SUBREGIONES OCCIDENTE, ORIENTE, URABÁ Y VALLE DE ABURRA |            |      |                                                                                               |
|---------------------------------------------------------|------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                               | FECHA      | HORA | LUGAR                                                                                         |
| Respuesta observaciones al informe de evaluación        | 04/08/2026 | N/A  | Se enviarán al correo de origen del interesado                                                |
| Publicación Informe final de evaluación técnica         | 05/08/2026 | N/A  | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> |
| Resolución de seleccionados                             | 05/08/2026 | N/A  | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> |

| SUBREGIONES BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, NORDESTE, NORTE Y SUROESTE                                                      |                               |                    |                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                                                                                                | FECHA                         | HORA               | LUGAR                                                                                                      |
| <b>Apertura inscripciones</b>                                                                                            | <b>23/06/2026</b>             | <b>NA</b>          | <b>Página web ICPA</b><br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>       |
| Consultas y aclaraciones sobre procedimiento                                                                             | 10/03/2026                    | 12:00 m            | Se recibirán al email:<br><a href="mailto:lanave@culturantioquia.gov.co">lanave@culturantioquia.gov.co</a> |
| Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados                                                                 | 11/03/2026                    | N/A                | Se enviarán al correo de origen del interesado                                                             |
| <b>Cierre inscripciones</b>                                                                                              | <b>19/08/2026</b>             | <b>17:00 horas</b> | <b>Página web ICPA</b><br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>       |
| Publicación de listado de participantes y propuestas inscritas                                                           | 20/08/2026                    | N/A                | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>              |
| Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)                 | 26/08/2026                    | N/A                | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>              |
| Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma                                                                | Hasta el 28/08/2026           | 17:00 horas        | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>              |
| Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas) y asignación de puntaje | 08/09/2026                    | N/A                | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>              |
| Plazo para observaciones al informe de verificación de documentos y asignación de puntaje                                | 09 y 10 de septiembre de 2026 | 12:00 horas        | Se recibirán al email:<br><a href="mailto:lanave@culturantioquia.gov.co">lanave@culturantioquia.gov.co</a> |
| Respuesta observaciones al informe de evaluación                                                                         | 11/09/2026                    | N/A                | Se enviarán al correo de origen del interesado                                                             |
| Publicación Informe final de evaluación técnica                                                                          | 14/09/2026                    | N/A                | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>              |

**SUBREGIONES BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, NORDESTE, NORTE Y SUROESTE**

| ACTIVIDAD                   | FECHA      | HORA | LUGAR                                                                                         |
|-----------------------------|------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución de seleccionados | 15/09/2026 | N/A  | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> |

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Distrito Especial de Medellín, el 23 de junio de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Original Firmado**

**ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**

Director

**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**

|                                                                                |                                                               |                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyectó:</b> Sandra Mileidy Zea Palacio<br>Contratista Apoyo Convocatorias | <b>Revisó:</b> Pedro Palacios Chaverra<br>Contratista Abogado | <b>Aprobó:</b> Juan Felipe Gómez Franco<br>Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

